

## EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y, artículos 3 y 4 de la Codificación al Reglamento de Integración, Funciones y Competencias para Juntas Regionales, Distritales, Provinciales, Especiales del Exterior, Juntas Electorales Territoriales y de sus Miembros, da a conocer a la ciudadanía en general, la nómina de las y los Vocales designados para integrar las Juntas Provinciales Electorales y Especial del Exterior para las “Elecciones Generales 2017”, designados en Sesión Ordinaria N° 049-PLE-CNE-2016, de **jueves 27 de octubre de 2016**, con el fin de que puedan ejercer su derecho de **impugnación ciudadana**, de acuerdo al siguiente detalle:

ELECCIONES GENERALES 2017		
VOCALES DESIGNADOS PARA LAS JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES Y ESPECIAL DEL EXTERIOR		
PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE RESOLUCIÓN
<b>CAJAMARCA</b>	ING. VERÓNICA MERILLEN YAULI SAILEMA	<u>PLE-CNE-5-27-10-2016</u>

Las y los ciudadanos, que se encuentren en goce de sus derechos de participación, podrán impugnar a las y los vocales designados conforme se detallan en las listas que anteceden, en el plazo de tres (3) días contados a partir de la presente publicación, de forma motivada y fundamentada, con firma de responsabilidad y acompañada de la documentación certificada que corresponda, bajo el estricto respeto a los derechos constitucionales.

Las impugnaciones se receptorán en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, en las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales, **a partir del día viernes 28 de octubre del 2016 hasta el día domingo 30 de octubre de 2016, en el horario de 08h30 a 17h00**; y, para el caso del exterior, se registrá por el huso horario respectivo.

El nombre de la Vocal designada, se encuentra publicada en el portal web institucional [www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec), en las carteleras del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones Provinciales Electorales y en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior, para que la ciudadanía pueda ejercer el derecho de impugnación ciudadana de conformidad con la Constitución y la Ley.

Particular que se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Publíquese y difúndase.-

Quito, 27 de octubre de 2016



Abg. Fausto Holguín Ochoa  
**SECRETARIO GENERAL**